



ASIGNACIÓN Y VENTA DE SITIO EX FISCAL A SR. EDMUNDO ROJAS FLORES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 363 /

COPIAPO, **19 ABR. 2012**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°412 y N°520, ambos de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Bellavista y Manuel Orella, de la Comuna de Caldera, inscrito a fs 204 vta N°178, en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La solicitud de fecha 11.04.2011, de don Edmundo Rojas Flores, Rut 3.792.348-6, quien solicita la regularización del lote 1 de la Mz 6 de Población Bellavista de Caldera.
- e) El Informe Técnico N°65/2011, del Departamento Técnico del Servicio, que fija el valor de dicho sitio en 200,00 Unidades de Fomento;
- f) La declaración de bien prescindible de fecha 3 de agosto de 2011.
- g) El Oficio N°11672 del 10 de agosto de 2011, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título oneroso el sitio 1 de la Mz 6 de Población Bellavista, Caldera;
- h) El Ord. N°840 del 30 de agosto de 2011, que autoriza la enajenación a título oneroso, del lote ya individualizado;
- i) El Comprobante de Ingreso N°227327 del 12.04.2012, por valor de \$5.512.830.- equivalentes a 200,00 Unidades de Fomento al valor de la UF del día de su pago en efectivo, pagado por don Edmundo Rojas Flores;
- j) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- k) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- l) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de marzo de 2012, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Asígnese y transfírase a título oneroso a don Edmundo Rojas Flores, Rut 3.792.348-6, el lote 1 de la Manzana 6, de Población Bellavista, Comuna de Caldera.

2.- Fijese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, ascendente a 200,00 Unidades de Fomento.

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JBH/mef

- DISTRIBUCION:
- Contraloría Interna Regional
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Depto. OO.HH
 - Depto. Jurídico
 - Oficina de Partes

